

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520180062600.  
Demandante: HUGO HUMBERTO MENDIETA RODRIGUEZ.  
Demandado: MARIA EUNICE CRUZ MONTENEGRO.

Norma el Artículo 447 del Código General del Proceso:

*Artículo 447. Entrega de Dinero al Ejecutante. Cuando lo embargado fuere dinero, **una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.** Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).*

En atención a lo solicitado por el demandante HUGO HUMBERTO MENDIETA RODRIGUEZ, en escrito que antecede, respecto a la entrega de dineros, no se accede a lo peticionado, toda vez, y de conformidad con la norma en cita, no obra dentro del informativo auto que apruebe la liquidación del crédito, así las cosas, la solicitud elevada por el actor se le dará trámite por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1da242336c45166e8b4ec77b3db03975a678de2151943e61d5d0d0616cdbc981**

Documento generado en 08/07/2021 07:36:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 026 fijado en la secretaría del  
juzgado hoy 12-07-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**